



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 872/15

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Ing. Geógrafo Carlos De Vincenzo referente a: "Solicitar excepción a la Ordenanza N° 677/10 sobre mensura y subdivisión en el denominado "Vivero Barceló" de los lotes pertenecientes a los Sres. Pablo, Federico y Miguel Barceló Campos".-

Y CONSIDERANDO:

Que los lotes según plano inscripto bajo el N° 39872/64 son actualmente tanto para la Provincia como para la Municipalidad un único inmueble en Zona Suburbana.

Que esta mensura y subdivisión será contemplada para adjudicar cada uno de los lotes en forma proporcional a cada uno de los actuales tres titulares del inmueble.

Que al encontrarse en Zona Suburbana no requiere el permiso de Medio Ambiente ni el Estudio Hídrico, solo la autorización por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento con un visado previo.

Que se considera la apertura y prolongación de la calle Bernstandt hasta la continuación de calle Casilda colaborando a un mejor desarrollo urbanístico de la zona.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°:Dispóngase la excepción a la Ordenanza N° 677/10 al Inmueble - Lotes identificados 4E1, 4E2 y 4E3 S/P N° 39872/64 Dominio T° 180 F° 372 N° 170287 Departamento San Lorenzo, propiedad de los Sres. Pablo, Federico y Miguel Barceló Campos.-

Art.2°:Queda establecido por la presente que los Loteos resultantes de la subdivisión y mensura estipulada en el artículo precedente deberán garantizar los lineamientos generales que exige el Plan Regulador para el Barrio; debiendo donar al Municipio 10 metros para ensanche de la calle Bernstandt, según plano que se adjunta como anexo a la presente ordenanza.

Art.3°:Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 1 de Septiembre 2.015.-